

RESOLUCION No

Nº 3822

"Por medio del cual se reubica a un funcionario administrativo de una institución educativa por necesidad del servicio"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,
En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de *administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)*

El funcionario **JOSE MANUEL POLO CRESPO**, identificado con cédula de ciudadanía número **5.055.199** vinculado con nombramiento en **Propiedad** en el cargo de **Celador Cargo 477 Grado 04** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL REPUBLICA DE COLOMBIA**, del Municipio de Arjona.

Que mediante derecho de petición EXT-BOL-19-046363 de septiembre 18 de 2019, el señor **JOSE MANUEL POLO CRESPO**, quien se desempeña como **Celador en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Republica de Colombia**, solicita se le reubique a la **Institución Educativa Técnica Industrial Don Bosco** del municipio de **Arjona**, por presentar quebrantos de salud como lo expresa en dicho escrito.

En la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DON BOSCO**, del Municipio de Arjona -Bolívar se requiere por necesidad del servicio contar con un Celador Cargo 477, grado 04.

Que, estudiada la posibilidad de atender esta necesidad del servicio, consultado el Sistema de Información Humano de la Secretaria de Educación de Bolívar, se halló viable el traslado del funcionario **JOSE MANUEL POLO CRESPO** identificado con la cedula de ciudadanía número **5.055.199**, a la **Institución Educativa Técnica Industrial Don Bosco** del municipio de **Arjona Bolívar**, en el cargo de **Celador**.

Que para la definición de esta situación aplica lo normado en los artículos 2.2.5.9.1, 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3. del Decreto 1083 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), en los cuales se establece que el movimiento de personal en servicio activo puede hacerse cuando exista la necesidad del servicio en una institución educativa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reubicar al funcionario **JOSE MANUEL POLO CRESPO** identificado con la cedula de ciudadanía número **5.055.199**, en la **Institución Educativa Técnica Industrial Don Bosco** del municipio de **Arjona- Bolívar**, quien se desempeña en el cargo de **Celador - Cargo 477, Grado 04**.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Talento Humano, Grupo de Nóminas y Novedades, Fondo de Prestaciones y hoja de vida del funcionario respectivo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación Departamental

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas
Vobo Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga Torres Martínez

Jefe Asesora Oficina Jurídica
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Grupo de Planta